

El ataque inquisitorial a los criptojudíos en América. Una explicación geopolítica

ANTONIO CORTIJO OCAÑA
UNIVERSITY OF CALIFORNIA

Abstract: The history of the increasing inquisitorial attack against the Crypto-Jews in America in the 17th c. cannot be separated from other political and military event taking place at the same time in the Spanish Empire. This is the only way we can obtain a correct view of the relevance of the concept of “heresy” at this moment, as well as the increase of a persecuting mentality.

Key words: America, Crypto-Jews, Inquisition, Heresy.

Resumen: La historia del recrudecimiento inquisitorial contra los criptojudíos en América en el siglo XVII no puede desvincularse de otros acontecimientos de índole política y bélica que ocurren en el imperio español en el siglo XVII. Sólo de esa manera puede obtenerse una idea cabal de la importancia que el concepto de “herejía” desempeña en este momento, así como el aumento de una mentalidad persecutoria.

Palabras clave: América, criptojudíos, inquisición, herejía.

La presencia de conversos en América se documenta ya en las tripulaciones que se embarcaron con Colón en 1492 (Guberek, Link). Los primeros *autos de fe* propiamente dichos en este territorio se cebaron en los llamados *blasfemos* en 1527, atacados con denuedo por fray Domingo de Betanzos, aunque no habrá una instauración oficial del Santo Oficio en tierras de Lima y México sino hasta 1569 y 1570, fechas tardías. De modo semejante, la presencia de conversos sospechosos de cripto-judaísmo en la Nueva España también aparece desde casi los primeros momentos. Ciudades como Puebla, Veracruz, la Ciudad de México, Querétaro, Zacatecas, San Luis Potosí y Monterrey, entre otras, acabarían convirtiéndose durante los siglos XVI y XVII en *focos* de prácticas judaizantes y lugares de residencia de varias redes clientelares de muchos de ellos, en su mayoría de proveniencia portuguesa. El hecho de que estén atestiguadas prácticas criptojudías se explica, como ha hecho la crítica (Alberro, Chuchiak, Domínguez Ortiz, Escobar Quevedo, Glitlitz, Guberek, Lewin, Liebman, Link, Randolph, Splendiani, Toro), por la abundante presencia de un elemento *marrano* o portugués que encontró manera de llegar a América y de formar redes clientelares; y por la unión de las coronas de Castilla y Portugal, que facilitó el trasvase de este elemento de Brasil a Cartagena, Lima y México. Entre este último grupo, el caso de la familia Carvajal en México es de sobra conocido, como lo es el de los implicados en la gran complicidad limeña, el de la *parcialidad* de Simón Váez Sevilla, el grupo de Tomás Treviño de Sobremonte, la familia León Pinelo o el caso de Fernando Rodríguez y su círculo (Cortijo 2013), entre otros muchos. Los estudiosos han apreciado que muchos de los lugares de residencia de esta población criptojudía obedecen a varias tendencias: constituyen los lugares de mayor número de habitantes, donde las oportunidades de pasar desapercibidos y/o encontrar modos de subsistencia eran mayores; o son puertos de embarque que reciben gran cantidad de población nueva o la trasvasan fácilmente por su apertura marítima; o son centros periféricos y marginales alejados de las *garras* del poder inquisitorial. Para estas líneas me quiero centrar en la necesidad de enmarcar la presencia de criptojudíos en México (y por extensión en tierras americanas) y del recrudecimiento de los ataques inquisitoriales contra ellos en las décadas de 1570-1590 y 1640-1650 dentro de un conjunto del imperio español que dé sentido a dicha animadversión inquisitorial. Sólo dentro de un mapa que incluya al Imperio en su totalidad y las corrientes históricas que afectaron al mismo puede entenderse su presencia en la Nueva España y el ataque

a los mismos por parte de la Inquisición en determinados momentos. Planteándolo desde otra perspectiva, por ejemplo una historia inquisitorial que dé cuenta de la persecución desde un planteamiento que sólo analice la misma desde la historia de la religión, pensamos, se dejan de lado motivaciones económicas y/o políticas que a menudo ocupan un lugar de mucho más peso a la hora de explicar los ataques contra grupos heterodoxos.¹

El elemento *converso* en la Península no estuvo nunca bien integrado. Como grupo estigmatizado, y como suele ocurrir con dichos grupos, siempre que se producían tensiones de tipo social o socioeconómico, sobre el mismo tendió a recaer el peso de la culpa. Pensemos en el caso contemporáneo de EEUU o de Europa. En momentos de crisis económica, como la vivida en la actualidad, son los grupos con menos integración (emigrantes ilegales mexicanos, minoría musulmana) sobre los que recae el peso de la culpa colectiva, convertidos en chivos expiatorios de todos los males (económicos) que aquejan a la nación. En el siglo XVII el recrudecimiento inquisitorial contra los *conversos* no siguió prioritariamente líneas religioso-ideológicas, sino más bien líneas económicas y político-bélicas. Cuando la presión militar o los problemas económicos acuciaban, el peso inquisitorial dejaba sentirse más sobre el grupo *converso* o el *criptojudío*.

Lejos de analizar la problemática inquisitorial americana (o incluso española) como si se tratara de una particularidad o peculiaridad histórica española, me interesa trazar líneas generales que nos permitan extraer conclusiones sobre los modos como la represión religiosa se ha entremezclado con asuntos políticos con harta frecuencia en la historia del nacimiento, desarrollo y caída de los imperios. O, como hace Moore, me interesa ver los ataques inquisitoriales en territorio mexicano y americano dentro de un panorama de aumento de las sociedades represivas y ortodoxas, analizando el tema desde la constitución teórica del concepto de *herejía*. En este punto vendría bien hacer varios excursos referentes a momentos diversos de la historia occidental que pueden servirnos de anclaje para dilucidar la particularidad del caso americano. Podemos comenzar por la historia del Imperio romano en los dos siglos anteriores a su disolución, es decir, durante los siglos

¹ Ha de notarse que en los estudios inquisitoriales se perciben tres grandes líneas de estudio que no son mutuamente excluyentes: la que analiza la persecución antijudía desde presupuestos religiosos o religioso-teológicos; la que analiza las causas o motivaciones (y repercusiones) económicas de dicha persecución; una tercera, menos estudiada, que sitúa los ataques inquisitoriales en el contexto geopolítico del Imperio español.

III y IV de nuestra era. Es de sobra conocido que en este momento el Imperio de Roma está sometido a una serie de presiones económicas en torno al *limes Germanicus* y a las tierras fronterizas con los pueblos de ascendencia turcomana. Ello a su vez produce una tensión, a veces migratoria, a veces claramente bélica, que empuja al Imperio a incrementar del refuerzo de las fronteras y la presencia militar en dichos territorios, a la vez que una presión llamémosle ideológica para aumentar el proceso de romanización en dichos territorios y así aligerar la fuerza ejercida sobre el *limes*. Son procesos de tensión y distensión, de empuje desde fuera y de esfuerzo de contención desde dentro, reclamando las notas de unidad y centralismo frente al ímpetu disgregador y rupturista que viene de fuera. Nada nuevo en cuestiones de geopolítica imperial, igualmente perceptibles en otros momentos históricos y para el caso de otros imperios.

A este panorama geopolítico se añaden cuestiones ideológicas e identitarias, de las que también participa otra región *fronteriza*, el norte de África, con el caso del empuje del arrianismo y el donatismo, y el ataque a los mismos representado, entre muchos otros, por san Agustín. Aquí cabe situar una medida que en cierto punto puede considerarse anómala en la historia romana, como es la proclamación de una sola religión como la única permisible: la cristiana. Constantino, el responsable de dar dicho paso, hace de la religión materia de estado y la utiliza como un aglutinante o catalizador de la identidad, reforzando la tendencia al centralismo y la ortodoxia en la misma. Porque es precisamente entre las fechas de 313 y 325 (Edicto de Milán y Concilio de Nicea) cuando no sólo se experimenta el proceso de proclamación de esta religión como exclusiva, sino que dentro de la misma se gestionan los procesos de ortodoxia y centralización, que hasta el momento no habían tenido un papel preponderante en el desarrollo del cristianismo. Es decir, el cristianismo se convierte en ortodoxo y centralizado, se convierte en religión de Estado y pone coto a la heterodoxia, catalogándola de herejía (Cameron, Edwards). Con ello pasa de tener categoría eminentemente religiosa, de culto o creencia, a categoría política. El cristianismo, en suma, se hace fenómeno aglutinante en el contexto político y militar del Imperio Romano. Recordemos en este sentido que san Agustín, en pleno contexto de ataques de las tribus vándalas al norte africano, aprobó que el Estado actuara contra los herejes. Más importante aún es su pensamiento general al respecto de la *unidad* cristiana. Como indica Forte Monge,

san Agustín dedica grandes energías a la lucha contra la herejía cismática (una buena parte de su producción narrativa tiene un sentido apologético y polémico), y lo hace precisamente partiendo de su concepción católica de la Iglesia.

Lo que es más. Para el santo el hereje cismático es asimismo un *hostis*, un enemigo público, reclamando que “la espada y el poder civil se pongan al servicio de las persecuciones religiosas” (*id.*). De modo paralelo, la constitución de los textos sagrados canónicos del cristianismo se produce también en esta época. Lo que en principio se había desarrollado (de manera lógica) como textos que proporcionaban un apoyo a la fe y la creencia de las diferentes comunidades cristianas esparcidas a lo largo de la geografía mediterránea (evangelios, colecciones de dichos, explicaciones doctrinales, con sus contradicciones y discrepancias entre sí), experimenta paulatinamente una tendencia hacia el dogmatismo excluyente a medida que el peso del cristianismo romano se impone frente a los demás modos de entender la creencia cristiana. Que sea el dogmatismo romano el que acabe triunfando, epicentro del Imperio, no es baladí, sino absolutamente crucial, para poder entender el modo como política y religión van mano con mano en la historia de la Iglesia institucional.

Con el devenir ulterior de la historia medieval el fenómeno no hace sino manifestarse en otros ámbitos, con ejemplos varios y numerosos. Por centrarnos en algunos, podemos mencionar el caso de las herejías cátara y albigense. El catarismo surge como movimiento de carácter gnóstico y maniqueo en el occidente europeo desde el siglo X, aunque sólo en el XII y en la fecha posterior de 1209, con la cruzada albigense, se produce el ataque frontal de Francia y el papado contra el mismo. Se desarrolla en el Languedoc, alrededor de las ciudades de Tolosa, Carcasona, Castres, Albí, Castelnaudari y Montalbán, caracterizada por un claro espíritu independentista con respecto a la realeza francesa. Si ya desde la época de Eugenio II, con el apoyo de Bernardo de Claraval, se intenta una labor misionera que erradique la creencia, a través de los legados san Crisógono y el cardenal de Albano, sólo con Inocencio III, tras los concilios de Tours (1163) y Letrán (1179), el problema se convierte en político-militar. El matrimonio de Raimundo VI, conde de Tolosa, y Eleonor de Aragón hace que los dominios de la corona aragonesa se amplíen al Languedoc, con la consiguiente amenaza que ello supone para la casa real francesa. En 1204 Inocencio III suspende la autoridad de los obispos de Occitania, enfrentándose directamente con Pedro II de Aragón, y en 1207 excomulga a Raimundo (Ramón)

VI, con la connivencia de Felipe II de Francia y los condes del duque de Borgoña y los condes de Nevers, Bar y Dreux. El *problema* cátaro se resuelve finalmente con el Tratado de París de 1229, quedando los príncipes occitanos y las casas de Tolosa y Beziers desposeídas de la mayor parte de sus tierras. La Inquisición se había establecido en 1184 (Bula de Lucio III *Ad abolendam*) precisamente en territorios del Languedoc con el objeto de extirpar definitivamente la doctrina; en 1231 dicha Inquisición pasa de ser episcopal a pontificia (Bula *Excommunicamus* de Gregorio IX); más adelante, en 1249, se establece la misma en el reino de Aragón. El conflicto religioso, pues, creado por el catarismo no puede desvincularse de la rivalidad política, o, mejor, sólo desde la explicación política del enfrentamiento de los príncipes occitanos y la Corona de Aragón a la corona francesa (Felipe Augusto) y al papado (Inocencio III) alcanza sentido la virulencia del ataque religioso.

Todo esto tiene claros paralelos con la situación del imperio español en los siglos XVI y XVII. Y especialmente en materia religiosa. En los albores de la temprana época moderna la cristiandad occidental se ve sacudida por la denominada reforma protestante. En el contexto de la monarquía imperial cesárea de Carlos V, el foco de atención que preocupa al monarca es eminentemente la reforma luterana. Sabidos son los intentos del emperador por contemporizar con las propuestas luteranas en materia religiosa, dejando claro que el protestantismo no ofrecía en un principio un escollo dogmático insalvable. Y ello ya desde la Dieta de Worms de 1521, siguiendo con las de Núremberg y Espira, Augsburgo (1530, *Confessio Augustana* y *Confutatio pontificia*), Augsburgo (1547-1548), etc. Tras su victoria en la batalla de Mühlberg, se produce el Ínterim de Augsburgo, que se salda con un decreto imperial que pretendía solucionar el problema religioso con algunas concesiones a los protestantes, pero haciendo prevalecer los criterios de Carlos V. Seguirán la Paz de Passau de 1552 y la famosa Paz de Augsburgo de 1555, donde queda establecido el criterio religioso-político conocido como *cuius regio, eius religio*. Llegados a este punto, hablar de reforma protestante no es sino inmiscuir política y religión, pues no podemos desvincular el problema religioso *protestante* del *político*. Para Carlos V, interesado en un principio en una solución religiosa *pacífica*, el asunto del dogma se vuelve paulatinamente asunto político. La unidad en juego no es católica, es decir universal, desde el punto de vista de la creencia, sino cuestión de *unidad* política que evite la desintegración de su territorio imperial. Es decir, como en el caso del

nacimiento de la *ortodoxia* romana en el cristianismo, o del problema cátaro en la región del *Midi* francés, haríamos mal en desvincular religión de política para explicar el devenir de la protesta luterana en territorio alemán. El ataque frontal de Carlos V frente al luteranismo no se manifiesta sino cuando es claro que la disensión (religiosa) tiene consecuencias políticas que ponen en peligro la integridad territorial (de *dominium*) de su Imperio (amén de consecuencias económicas).

En este contexto es donde podemos encontrar sentido a los seis grandes procesos inquisitoriales españoles de Sevilla y Valladolid de entre 1559-1562 (Domínguez Ortiz, Kamen, Pérez). Según informaba el inquisidor Fernando de Valdés a Pablo VI, en Sevilla la *conjuración* se centraba alrededor de Juan Gil y Constantino Ponce de la Fuente, amén del convento jerónimo de San Isidoro del Campo (con miembros como Casidoro de la Reina, Cipriano de Valera y Antonio del Corro) y la figura casi folklórica de *Julianillo* (López Muñoz). En Valladolid los ataques se cebaron con el grupo del doctor Agustín de Cazalla y su *conventículo*. La saña contra el luteranismo español alcanza mayor sentido si la superponemos a un mapa geopolítico imperial y a los intentos de Carlos V por evitar que ocurriera en territorio hispano la disgregación política que se había producido entre los príncipes alemanes como consecuencia del protestantismo. Sobre el telón de fondo del panorama político del Imperio en lo referente a los territorios alemanes se realza mejor si cabe el propósito que en último término agita los ataques contra los focos *luteranos* de Sevilla y Valladolid. O por ponerlo de otra manera, es la disputa política alemana la que hace que se ponga sobre el tapete en España la necesidad de acabar con cualquier atisbo de posible disensión, cortando por lo sano el germen (por remoto o poco coherente que fuere) de desarrollo de la *desviación* religiosa.

Al recrudescimiento de la actividad inquisitorial antiluterana en España se añade a medida que pasan las décadas la persecución religiosa que gira alrededor del peligro *turco* y las posibles conexiones del imperio otomano con la población musulmana de la Península, todo ello enmarcado dentro del conflicto de las Alpujarras (1568-1571) y la gran batalla de Lepanto (1571). Parece en todo ello que el peligro de disolución del Imperio proviene de tierras liminales, sea Austria/Alemania, sea el Mediterráneo oriental. Y a la presión ejercida por parte de estas fronteras se responde de manera similar a como hiciera el Imperio romano, con un aumento de la ortodoxia (la centralización). Otro caso que podría confirmar dicha hipótesis está representado por

los problemas político-militares de Felipe II en los Países Bajos, que no hacen sino recrudecerse para el monarca una vez accede al trono Isabel I en Inglaterra (Cortijo 2010, 2008). La desafección o descontento de una parte de la nobleza neerlandesa encuentra un apoyo interesado en la ayuda que les proporciona la reina inglesa. Inglaterra se da cuenta que la batalla para el florecimiento económico de sus islas pasa por el enfrentamiento con el Imperio español. No es un enfrentamiento deseado sino obligatorio. España (y Portugal, que será parte de corona española desde 1580) ha copado la salida de productos ingleses al mercado americano (y al del Báltico), privándolos de la capacidad de expansión en nuevos mercados. Frente a una posible ruina económica, Isabel I (y sus ministros) se embarcan en una campaña por el enfrentamiento comercial, aunque revestida de ideología. Es decir, en las décadas de 1580, 1590 y 1600 se produce un incremento de la actividad propagandística del Imperio inglés (heredera de las campañas italiana, francesa y neerlandesa anteriores o coetáneas) en la prensa, canalizada a través de panfletos que fomentan una imagen de lo español que constituye la denominada *leyenda negra* (Villaverde, Cortijo 2010). Nada nuevo bajo el sol. Holanda e Inglaterra, que no pueden rivalizar con las armas contra el imperio español, intentan crear un clima de terror ideológico contra el poderoso enemigo atrayéndose la simpatía de otros actores secundarios europeos mediante el fomento de una campaña de desprestigio de lo español, pintándolo como *imperio del mal* instigado por los pecados de barbarie, brutalidad y codicia, y atento sólo a lograr lo que en la época se denomina como *monarquía universal* (ver Powell, Villaverde). Holanda, conseguida la independencia de las Provincias Unidas, termina de manera tajante esta campaña antiespañola en la prensa, pues carecía ya de sentido utilitario. Inglaterra, que seguirá enfrentada a España durante todo el siglo XVII por cuestiones económicas y políticas, mantendrá en activo esta campaña durante toda la centuria.

Para 1603, con la subida al trono de Jacobo I, y a partir en especial del tratado de armisticio que supuso la Tregua de Amberes o Paz de los Doce Años de 1609, que puso fin a una guerra de casi 80 años (precedidas por la Paz de Vervins de 1598 y el Tratado de Londres de 1604), las tensiones en la frontera norte del Imperio español parecieron relajarse. La Tregua incluía los siguientes puntos:

- Mantener un cese en las hostilidades durante un plazo de doce años;

- Levantamiento del embargo que prohibía a las Provincias Unidas el comercio con Europa;
- Libertad comercial para las Provincias Unidas en las Indias;
- Los calvinistas holandeses no aceptaron garantizar la libertad religiosa para los católicos.

De particular relevancia para el asunto que nos toca, la presencia criptojudía en México, es el punto que refiere a la “libertad comercial para las Provincias Unidas en las Indias.” El acatamiento de este punto significó de hecho un aumento de la presión comercial holandesa sobre los terrenos más marginales del Imperio español en América (los pertenecientes a los territorios brasileños). Recordemos ahora que desde 1580 las coronas de España y Portugal estaban unidas en la figura de Felipe II, y que continuarán estándolo hasta 1640, *annus horribilis* para la política española.² En este momento dos territorios marginales de la Península Ibérica se revuelven contra el centralismo castellano: Portugal y Cataluña. En América (Brasil), el elemento converso pareció encontrar un lugar de acogida en el período entre 1580-1640. Los problemas inquisitoriales de la Península Ibérica tendían a relajarse en América, pues allí la Iglesia tenía labores de mayor calado: la conversión de los indígenas al catolicismo. Consecuentemente, el elemento *converso* pasó a convertirse en una prioridad de segundo orden y sus miembros tendieron a buscar en tierras americanas una situación más favorable. Esto se produjo en particular en territorios limítrofes del Imperio, en sus extremos, donde el aparato de Estado estaba menos asentado o era más laxo. Brasil tenía muchas ventajas sobre Nuevo México o Perú. Pernambuco tenía muchas ventajas sobre territorios más poblados del sur brasileño.

Brasil, como antes mencionamos, tenía ventajas para la población conversa con respecto al mundo poblado de Colombia-Venezuela, y en especial el de Perú-México, aunque estos lugares tuvieran siempre un atractivo considerable para las poblaciones en busca de ganarse el sustento. Desde el último tercio del siglo XVI se habían establecido rutas de emigración que pusieron en contacto la región de Buenos Aires con el norte brasileño, Venezuela y Lima. Y por esas rutas viajó un grupo considerable de judíos de ascendencia portuguesa que encontraron camino hacia territorios americanos de la corona de Castilla. Todo

² “Los súbditos portugueses interesados en establecerse o en comerciar con las Indias se vieron enormemente favorecidos frente al resto de los extranjeros, por el consentimiento tácito o legal de que hicieron gala las autoridades españolas” (Millar 31).

ello debe ponerse en el contexto del empuje de Inglaterra y Holanda contra los intereses españoles en América. Aunque ya se documentan los ataques de Hawkins sobre intereses de la corona en el Caribe en 1563, será la década de 1690 en la que abunden los ataques de piratería ya sobre territorios americanos, ya sobre la costa atlántica española (Francis Drake y Walter Raleigh, 1592, 1594; ataque a *Nuestra Señora de la Concepción* de 1579, ataques a La Coruña, Lisboa y Cádiz en 1587 y Azores en 1589, ataque y toma de Cádiz en 1596, ataque a San Juan de Puerto Rico en 1595, etc.). Desde 1620 el peligro mayor contra los territorios españoles (hispano-lusos) se producirá en la zona del Caribe Sur (Jamaica e islas menores, con esporádicos ataques ingleses y holandeses sobre Cuba) y especialmente en el norte de Brasil, alrededor de la zona de Pernambuco. De hecho, en 1624 dicha ciudad y su territorio pasaron a manos holandesas. El deseo, por supuesto, era tener acceso desde el Sur a los productos comerciales y económicos del Caribe, centrado todo ello alrededor de los puertos caribeños de Colombia y Venezuela, y en menor medida de las islas menores del Caribe. El ataque holandés a Brasil no puede desvincularse en absoluto de la historia de la Inquisición en este territorio. La captura de Recife ocurrió en 1595 durante la denominada guerra anglo-española, el mismo año en que se produce la expedición de Lancaster a Pernambuco. La expedición de Van Noort acontecerá tres años después, y en 1624-25 se produce la invasión holandesa de Salvador (Bahía). Entre 1630-1654 acontece la denominada *invasión* de Olinda y Recife, y entre 1630-1637 la denominada *resistencia* brasileña (1637-1644: administración de Mauricio de Nassau; 1644-1654: Insurrección de Pernambuco).³ Si superponemos este somero panorama a la represión cripto-judía en la América Sur, los resultados son de gran interés. En un comienzo del periodo colonial, los visitantes del Santo Oficio eran dependientes de la sede inquisitorial lusa en Lisboa (establecida en 1536), aunque hubo intentos de establecer asientos permanentes de la Inquisición en Bahía (sólo conseguido a fines del XVI) y Río de Janeiro (que culminaron en 1639).⁴ Con la denominada segunda visita inquisitorial lusa a Brasil

³ De hecho, teniendo en cuenta estas fechas podríamos sospechar que la escritura del *Mikveh Israel* de Manuel Cardoso de Macedo se produce en el contexto de la Invasión de Bahía de 1624; y que la *Relación* de Antonio de Montezinos acontezca en el marco de la administración de Mauricio de Nassau y la consiguiente insurrección (Perelis).

⁴ “Escobar Quevedo ha llevado a cabo un estudio pormenorizado de la diáspora de estos conversos [portugueses], que en Portugal consiguieron asentar y enraizar sus tradiciones, pasaron luego a Sevilla con la unión de las Coronas de Castilla y Portu-

(entre 1618 y 1620) se producen persecuciones masivas y emigraciones numerosas de criptojudíos portugueses a territorios de la corona castellana. Pero será sólo a partir de los ataques holandeses a intereses y territorios brasileños cuando el elemento *marrano* empiece a verse como una amenaza a la *integridad* física y política de la corona luso-española. Y es en este momento (entre 1620-1640) cuando se recrudece la actividad inquisitorial y cuando, en particular, aumentan las salidas de *marranos* de territorio brasileño hacia otras partes de América, en una ruta que les llevará hacia el Caribe venezolano (Curaçao), Cartagena de Indias, Lima y México, provocando un auténtico efecto dominó en la persecución inquisitorial de todos estos lugares.

Es en este contexto de los ataques holandeses e ingleses al norte y sur de las posesiones españolas en América donde debe situarse el incremento de la vigilancia sobre grupos desafectos, estigmatizados, *problemáticos* en general. En la Península Ibérica esto había llevado, como consecuencia del empuje otomano, a la expulsión de los moriscos entre 1609 y 1613, motivada por cuestiones políticas más que religiosas. Del mismo modo, en los territorios de Perú y México la actividad inquisitorial se cebó con los criptojudíos de ascendencia portuguesa habitantes de estas regiones. Como suele ser frecuente, se veía en ellos posibles elementos quintacolumnistas que en teoría podían asociarse con los poderes invasores (Inglaterra, Holanda, Imperio Turco) y ayudar al enemigo.

Podemos aquí introducir otro ejemplo coetáneo, aunque ahora fuera del territorio español, para dar a entender las conexiones entre religión y política en las que venimos insistiendo. El recrudecimiento atroz de las actividades antijesuitas y antiespañolas en Inglaterra entre 1580 y 1680 tuvo como origen el peligro que suponía un posible matrimonio del heredero al trono inglés con una princesa católica española. Aunque en los libros de historia al uso este ataque contra el catolicismo inglés no reciba el nombre apropiado, se trata en realidad de una persecución inquisitorial contra el mismo *avant la lettre*. La Iglesia católica inglesa, por su parte, lo tildó adecuadamente de martirologio, y el estado de ánimo con que los jesuitas ingleses e irlandeses acudían a las islas tras sus estudios en los colegios de ingleses e irlandeses establecidos en territorio continental europeo (Italia, España, Francia) no era sino el de quien sabía que se enfrentaba a una muerte casi segura. La rivalidad económica inglesa con España (en América y Holanda) produjo de

gal, y finalmente desde ahí llegaron a dominar el comercio negrero americano” (Ortiz Canseco 33).

hecho un recrudescimiento de la *ortodoxia* religiosa. Durante el siglo XVII, tres momentos centrarán la *inquisición* inglesa en particular. El denominado *Gunpowder Plot* de 1605, el gran fuego de Londres de 1666 (con la plaga que le antecedió el año anterior) y el llamado *Popish Plot* de 1678. En los tres los jesuitas acabaron convirtiéndose en chivos expiatorios como parte central de una imagen difundidísima por la prensa inglesa del *mal satánico* que representa la rebelión y falsedad durante todo el siglo XVII. España concita el miedo cerval inglés; la asociación Imperio español-Papado representa el contubernio inmoral que desea destrozarse los valores ingleses (y hasta occidentales) frente al ataque de un pueblo que en esencia no es sino *islámico* u *oriental*; los jesuitas son el brazo *religioso* de lo que se entiende como ataque militar y político. De entre todos ellos, el ataque más sangriento será el que representó la falsa acusación promovida por Titus Oates (y William Bedloe) de haber organizado el inexistente *Popish Plot* (1678-1681) y que se saldará con la muerte de muchos jesuitas. El *Gunpowder Plot*, por ejemplo, motivado por el disidente católico Guy Fawkes, unido al miedo a un posible acercamiento del rey Jacobo I a los católicos ingleses motiva que en la primera década de su reinado sigan vivos libros de materia política, antiespañola y antipapista. A pesar de la paz con España (1604)⁵ o de ulteriores intentos de casar al príncipe de

⁵ Los panfletos políticos no son los únicos desde los que se lanza veneno contra España. La literatura religiosa (sermones, tratados, etc.) también abunda en este tipo de invectivas. Sirva de muestra, para 1604, y de la pluma de Abbot George (que seguiría insistiendo en su antiespañolismo en numerosas obras más) *The reasons vvhich Doctour Hill hath brought, for the vpholding of papistry, which is falselie termed the Catholike religion: vnmasked and shewed to be very weake, and vpon examination most insufficient for that purpose: by George Abbot ... The first part* (Oxford: Printed by Ioseph Barnes, & are to be sold in Paules Church-yarde at the signe of the Crowne by Simon VVaterson, 1604), donde hay furibundos ataques contra España; o del ex-jesuita (según dice él mismo) Thomas Abernethie, *Abjuration of poperie, by Thomas Abernethie: sometime Iesuite, but now penitent sinner, and an unworthie member of the true reformed Church of God in Scotland, at Edinburgh, in the Gray-frier church, the 24. of August, 1638* (Edinburgh: In King Iames his College, by George Anderson, 1638). Como ejemplo de sermones, puede verse el delicioso libro de Thomas Adams (autor de innumerables sermones), *The blacke devil or the apostate Together with the wolfe worrying the lambes. And the spiritual navigator, bound for the Holy Land. In three sermons* (London: Printed by William Iaggard, 1615); o la anterior refutación a un católico inglés, de William Barlow: *An answer to a Catholike Englishman (so by himselfe entituled) who, without a name, passed his censure vpon the apology made by the Right High and Mightie Prince Iames by the grace of God King of Great Brittain, France, and Ireland &c. for the oath of allegiance: which censure is heere examined and refuted / by the Bishop of Lincoln* (London: Printed by Tho-

Gales (futuro Carlos I) con una princesa española, este acercamiento de Jacobo I a España fue visto por muchos de sus súbditos como una claudicación y hasta traición al protestantismo.⁶ Durante esta época

mas Haueland for Mathew Law, and are to be sold in Paules-Church-yard at the signe of the Fox neere Saint Austines-gate, 1609); o el estupendo libro de Thomas Bell, cuyo título ya es indicativo: *Anatomía de la tiranía papista*, y que cuenta con varios más de temática semejante en su haber: *The anatomie of popish tyrannie wherein is conteyned a plaine declaration and Christian censure, of all the principall parts, of the libels, letters, edictes, pamphlets, and bookes, lately published by the secular-priests and English hispanized Iesuties, with their Iesuited arch-priest; both pleasant and profitable to all well affected readers* (London : Printed by Iohn Harison, for Richard Bankworth, dwelling in Paules Churchyard at the signe of the Sunne, 1603). Señalemos asimismo la obra de Thomas Morton, entre la que entresacamos *The encounter against M. Parsons, by a revievv of his last sober reckoning, and his exceptions vr-ged in the treatise of his mitigation. Wherein moreouer is inserted: 1. A confession of some Romanists, both concerning the particular falsifications of principall Romanists, as namely, Bellarmine, Suarez, and others: as also concerning the generall fraude of that curch, in corrupting of authors. 2. A confutation of slaunders, which Bellarmine vr-ged against Protestants. 3. A performance of the challenge, which Mr. Parsons made, for the examining of sixtie Fathers, cited by Coccius for prooffe of Purgatorie ... 4. A censure of a late pamphlet, intituled, The patterne of a Protestant, by one once termed the moderate answerer. 5. An handling of his question of mentall equiuocation (after his boldnesse with the L. Cooke) vpon occasion of the most memorable, and feyned Yorkeshire case of equiuocating; and of his raging against D. Kings sermon. Published by authoritie* (London: Printed [by W. Stansby at Eliot's Court Press] for Iohn Bill, 1610); y la muy amplia de Thomas Jackson (1579-1640), capellán real, vicario de la iglesia de San Nicolás y graduado de Oxford, que en sus numerosas obras aprovecha para mezclar definiciones de dogma y puntos de controversia teológica con ataques contra España y los papistas. Sirva de muestra su *A treatise containig the originall of vnbeliefe, misbeliefe, or misperswasions concerning the veritie, vnitie, and attributes of the Deitie with directions for rectifying our beliefe or knowledge in the fore-mentioned points* (London: Printed by I[ohn] D[awson] for Iohn Clarke, and are to be sold at his shop vnder St Peters Church in Cornehill, 1625).

⁶ Debemos señalar que los términos del acuerdo de paz fueron editados en Inglaterra como *Articles of peace, entercourse, and commerce concluded in the names of the most high and mighty kings, and princes James by the grace of God, King of great Britaine, France, and Ireland, defender of the faith, &c. and Philip the third, King of Spaine, &c. and Albertus and Isabella Clara Eugenia, Archdukes of Austrice, Dukes of Burgundie, &c. In a treatie at London the 18. day of August after the old stile in the yeere of our Lord God 1604. Translated out of Latine into English* (London: By Robert Barker, printer to the Kings most excellent Maiestie, Anno 1605). Antes, de 1602, provenía una traducción del holandés (a su vez pretendidamente traducción del español) en que se mostraba la perfidia y malicia hispana al impedir el comercio entre España/Portugal y Holanda, Zelanda e Inglaterra. Ya es harto elocuente que sean estas tres regiones las que se unan en un todo en lo relativo al comercio, sin duda representativo de los intereses económicos ingleses en la defensa de los Países Bajos: *The copyy of a letter and commission, of the King of Spaine, Phillip the third, sent vnto*

sigue vivo el miedo a un ataque contra la persona del rey, así como el de la invasión de las islas. La teoría del *poder de deposición indirecta* es combatida en esta época desde varios frentes, ya sean protestantes, presbiterianos o católicos. Nos interesa ahora la publicación, póstuma, en Inglaterra de varios escritos del católico escocés William Barclay, profesor de derecho civil en París y Lorraine. Frente a la postura de Bellarmine, Barclay defiende que los clérigos y sacerdotes deben obedecer las leyes civiles, pues están sometidos al rey “in all secular affairs” (Sommerville, 200). El libro en cuestión se titula *De potestate Papae an & quantenus in reges & principes seculares ius & imperium habeat* (*Guil. Barclaii I.C. liber posthumus*) (Londres: Eliots Court Press, 1609). De aún más interés es que el libro volvió a publicarse en 1611, ahora en inglés, traducido y editado por el ex sacerdote católico Richard Sheldon y publicado junto a una defensa del mismo sobre el “oath of allegiance” y un sermón de Teófilo Higgons.⁷ En 1625 se publicó la obrita de teatro *A Game at Chess[e]*, de Thomas Middleton. Se representó antes (entre el 5 y 14 de agosto de 1624, en Globe Theater de Londres), hacia el fin de la primera embajada de Carlos Coloma en Inglaterra, pues éste se quejó oficialmente a Jacobo I por el contenido antiespañol de la misma⁸. De hecho la protesta de Coloma ocasionó el

the vice-roy of Portugall, dated the 20. day of Iune, in the yeare of our Lord God. 1602 Wherein the dealings and trade of ships & marchandize is forbidden, with the subiectes of Holland, Zealand and England, &c. with the said lands and countries of Spaine and Portugall. Whereby appeareth the inueterate, and continuall malice of the said Spaniards, against the dominions of England, Holland and Zealand, &c. Truly translated out of the Spanish originall, into the Dutch tongue; and now translated againe out of the Dutch cōpye, into English, London: Printed [by E. Allde] for Thomas Pauier, and are to be solde at his shop in Cornehill, at the signe of the Cat and Parets, neere the Royall Exchange, 1602.

⁷ Recordemos que en esta época (1600-1610) se publican numerosos trabajos de Robert Parsons (1546-1610) defendiendo la ilicitud del “oath of allegiance” (por ejemplo en respuesta a su defensa por William Barlow). Sería demasiado largo citarlos aquí todos; valga *The iudgment of a Catholicke English-man, living in banishment for his religion VVritten to his priuate friend in England. Concerninge a late booke set forth, and entituled; Triplici nodo, triplex cuneus, or, An apologie for the oath of allegiance. Against two breues of Pope Paulus V. to the Catholickes of England; & a letter of Cardinall Bellarmine to M. George Blackwell, Arch-priest. VVherein, the said oath is shewed to be unlawfull vnto a Catholicke conscience; for so much, as it conteyneth sundry clauses repugnant to his religion,* [Saint-Omer: English College Press] Permissu superiorum, Anno 1608.

⁸ Los papeles de Coloma forman parte del ms. 18.203 de la BNE, *Phelipe IV Papeles Originales de su Reynado; Quenta y Cargo y data de don Carlos Coloma embajador extraordinario de su Magestad en Inglaterra desde 14 de Junio hasta 14 de*

cierre del teatro y la pérdida económica de la compañía. La acusación menciona “the players’ boldnes, and presumption in impersonating Philip of Spain, Gondomar and De Dominis, the archbishop of Spalato” (Howard Hill 23). Según este mismo autor, la obra funciona si se entiende que juega con la ansiedad inglesa sobre España, pues no se habían olvidado ni de la bula de excomunión contra Isabel I de 1570, ni de la prohibición papal de 1606 y 1607 a los súbditos católicos ingleses de jurar el “oath of allegiance” a Jacobo I^o, ni el *Gunpowder Plot* de 1605, ni por supuesto el recentísimo viaje de ida y vuelta del príncipe Carlos y Buckingham: “Charles’ safe return from those risks produced a rare period of substancial nacional unity, while the eventual breakdown of the Spanish match and Buckingham’s advocacy of war against the perfidious Spaniards further emboldened preachers and pamphleteers” (26)¹⁰. Como resume en pocas palabras un personaje

Diziembre deste presente año de 1624, estudiados magistralmente por Edward M. Wilson y Olga Tudor.

⁹ Ver asimismo cómo se juega, por contra, con este sentimiento en la prensa inglesa: John Floyd, *God and the king. Or a dialogue wherein is treated of allegiance due to our most gracious Lord, King Iames, within his dominions Which (by removing all controuersies, and causes of dissentions and suspitions) bindeth subiects, by an inuiolable band of loue and duty, to their soueraigne. Translated out of Latin into English* (Printed at Cullen [i.e. Saint-Omer: English College Press], M.DC.XX. [1620]). En lo mismo insiste este trabajo del prolífico Henry Peacham, algo posterior, que quiere ahondar en lo profundo del sentimiento de patriotismo, con ejemplos de lo mal que acaban los traidores a su rey y nación: *The duty of all true subiects to their King as also to their native countrey, in time of extremity and danger. With some memorable examples of the miserable ends of perfidious traytors. In two bookes: collected and written by H.P* (London: Printed by E. P[urslowe] for Henry Seyle, and are to be sold at his shop, at the Tygers Head in Fleetstreet, over against St. Dunstanes Church, 1639).

¹⁰ Si abundan por doquier en Inglaterra publicaciones y panfletos referentes al posible enlace matrimonial, en España también existen algunos. Sirvan de muestra la *Relación del gran recibimiento que la Magestad Católica del Rey nuestro Señor don Felipe IIII hizo al Príncipe de Gales, en su Corte, y villa de Madrid, domingo a diez y nueue días del mes de março, en este presente año de 1623* (Valladolid: Gerónimo Morillo, [s.a.]); y la *Relación breve y verdadera, de las fiestas reales de toros, y cañas, que se hizieron en la plaça de Madrid, lunes, que se contaron veynte y uno de agosto, por la solemnidad de los casamientos de los Serenísimos Señores Principe de Gales, y la Señora Infanta Doña Maria de Austria* (Valladolid: Gerónimo Morillo, [s.a.]). Sobre el “Gun-powder Treason”, todavía en 1641 se publican joyas como *Novembris monstrum, or, Rome brought to bed in England with the whores miscarying made long since for the anniversary solemnity on the fift[h] day of November, in a private colledge in Cambridge* (London: Printed by F.L. for Iohn Burroughes, 1641).

de la obra, “we must not trust the policie of *Europe* / Vpon a womans tongue” (en referencia al consentimiento de la princesa española).

El *Popish Plot* ocurre en otro momento de gran tensión para la política inglesa, durante el reinado de Carlos II. Titus Oates urdió una conspiración ficticia (entre 1678-1681) que provocó una auténtica histeria anticatólica en Inglaterra y Escocia. El rey se había casado con Catalina de Portugal, católica, y había firmado una alianza con Francia frente a Holanda. Su hermano, el duque de York, también se había hecho católico. El rey proclamó en 1672 la Royal Declaration of Indulgence que suspendía las leyes criminales o penales contra los católicos y demás disidentes religiosos y que habían estado en efecto desde época isabelina. El miedo protestante no hizo sino ir en aumento y provocar conflictos en el parlamento durante la década de los años 70. Se sospechaba, como decían numerosos panfletos de la época, que el papa y el rey de España estuvieran detrás de un posible ataque contra Inglaterra en ciernes, pesando todavía el miedo que creara el intento de Felipe II y la Armada Invencible. En este contexto el lunático Oates parece que urdió un plan: la escritura de un documento donde se pormenorizaba un intento de asesinato contra Carlos II, planeado sedicentemente por jesuitas. El documento acabó haciéndose público, provocando el escándalo esperado y la condena de los llamado *popish recusants*; se saldó igualmente con la acusación y condena de cinco lores católicos (William Herbert, William Howard, Henry Arundell, William Petre y John Belasyse, y el ajusticiamiento público de varios jesuitas.

Los casos del criptojudasismo en Lima y México y de la actividad inquisitorial centrada en las décadas de 1590 y 1640 parecen confirmar que el recrudecimiento inquisitorial debe ponerse en el contexto geopolítico del momento. Los ataques ingleses de finales del siglo XVI sobre territorios americanos parecen coincidir con los procesamientos inquisitoriales de Luis de Carvajal el Mozo y su familia a partir de 1590 (1595, 1596). A medida que la presión contra los conversos y criptojudíos se dejó sentir en los territorios más poblados (Ciudad de México, Puebla, Veracruz), esta población tendió a escapar o marcharse a los territorios marginales del virreinato, en particular a Monterrey, la frontera norte de dicho imperio (aunque también se extendieron por regiones mineras y aun otras, como Guanajuato, Zacatecas, San Luis Potosí). Cuando a partir de la finalización de la tregua de los Doce Años (1609), que remató el Tratado de Londres de 1604, ya en la década de 1620, los intereses portugueses en América se vean amenazados

por Holanda, se detecta un flujo grande de conversos de extracción portuguesa que inician el camino del norte de Brasil a Cartagena de Indias y Lima. La gran complicidad limeña de 1635-1639, con los acusados Manuel Henríquez, Sebastián Duarte, Feliciano de Valencia, Juan de Acevedo o Ana de Córdoba, entre otros, debe explicarse en este contexto: el del miedo que la comunidad portuguesa despierta en territorio español como posibles quintacolumnistas, el de la rivalidad entre portugueses y españoles, con el mercado negrero y asientos de esclavos de fondo, etc. Si los años de 1605-1620 habían supuesto un descanso a la actividad inquisitorial, las dos décadas siguientes hacen que circunstancias políticas y económicas conciten los ataques contra los marranos en Lima.¹¹ El papel de la familia Mañozca (con conexiones en Lima, Cartagena y México), como he insistido en un trabajo anterior, no puede tampoco dejarse de lado. Para la década de 1630 muchos grupos de judaizantes han salido de Cartagena-Lima y se han marchado a México. Allí vuelven a concitarse una serie de circunstancias para que entre 1646-1649 caigan en la garras de la Inquisición (presidida por los primos Mañozca) hasta 109 condenados.

Para volver a la comparación con la situación de otro imperio de magnitudes semejantes al español, el imperio romano, recordemos de nuevo que es sobre las fronteras del mismo donde la tensión genera problemas militares y religiosos. En otra región del imperio español, en este caso las islas Baleares, se dejará sentir esta tensión precisamente en las mismas fechas en que vemos los ataques inquisitoriales en México: las décadas de 1620-1640. Se trata en este caso de la isla de Mallorca y de un grupo de judíos o criptojudíos llamados *xuetes* o *chuetas*. Estos fueron sometidos hacia los años 1670-1690 a una serie de juicios inquisitoriales de gran fama, que tuvieron como resultado la condena de numerosos de ellos y la incautación de una gran parte de sus bienes. Como en los otros casos que hemos visto, la motivación central pudo ser claramente económica, pues los *xuetes* se habían hecho en gran medida con la financiación de las compañías navieras que operaban gran parte del comercio naval desde Mallorca hacia otros puertos del Mediterráneo. En otra medida, quizá la más importante, los contactos de este grupo chueta con ingleses y holandeses amenazaba la estabilidad de la isla (recordemos que a pocos años de distancia se

¹¹ Para este momento el número de la población de Lima de origen judío portugués es grande, y, lo que es más, “en sus manos estaba prácticamente el comercio al por menor de la ciudad” (Rodríguez Vicente 72), con redes clientelares que se extendían no sólo por el virreinato peruano sino con Brasil, Cartagena de Indias y hasta México.

producirá la captura de Menorca por parte de los ingleses en 1798). Son los sucesos de los reinados de Carlos II (1660-1685), Jacobo II (1685-1688) y María II (1689-1694) en Inglaterra, con el contexto de la psicosis anticatólica y antijesuita experimentada en las islas británicas (y otros fenómenos que he explorado con detalle en mis monografías sobre este grupo), los que hacen, una vez más, con el aditamento de motivaciones económicas, que se vierta sobre este grupo la represión inquisitorial, a pesar de llevar décadas asentados en Mallorca. La llamada segunda persecución chueta se produce entre los años 1673-1691[1695], tras casi 130 años de lo que he denominado en otros lugares *pax Iudaica*. Una vez más, la presión bélica pudo resultar en el miedo de las autoridades a la posible condición quintacolumnista de los criptojudíos, origen de los ataques contra dicho grupo. Por debajo latían cuestiones económicas de gran calado, y todo ello se debía explicar en el marco de la geopolítica imperial, factores sin los cuales resulta imposible entender de manera cabal el sentido del ataque inquisitorial.

Las líneas maestras de los ataques inquisitoriales contra el elemento judeoconverso y criptojudío en América están nítidamente definidas. Como territorio fronterizo (liminal, marginal), América permitía a la población judeoconversa posibilidades de desarrollo quizá diferentes de las que estaban a su alcance en la Península. La unión de las coronas española y lusa, de añadidura, hizo que la geografía de posibilidades de expansión territorial aumentase para este contingente de población. Los diferentes vaivenes de la economía imperial hicieron, asimismo, que se crearan nexos de relación y posibilidades económicas que enlazaban Buenos Aires con Brasil, los territorios lusos en América con Cartagena o Curaçao, éstos con Lima, el virreinato peruano con el novohispano. Dentro de estas regiones, amplias y diversas, la tendencia para los habitantes de origen judío, mantuvieran su judaísmo escondido o no, era al asentamiento allá donde las posibilidades económicas lo hacían más factible, buscando su crecimiento dentro de redes clientelares y la expansión hacia territorios más liminales cuando los ataques inquisitoriales se recrudecían. Pero esta región extensa en la que se asentaron los judíos conversos y criptojudíos también estaba sometida a las presiones de la geopolítica imperial. Los ataques ingleses y holandeses al Imperio se tradujeron en momentos de mayor tensión para este colectivo (igual que en tierras de la Península Ibérica o en Mallorca), siempre mal imbricado, siempre susceptible de ser desafecto, siempre en pe-

ligro de convertirse en chivo expiatorio. Los años 1590 (México), 1635 (Lima), 1640 (México), por señalar algunos momentos cimeros, parecen momentos culminantes en el ataque contra este colectivo. Los sucesos políticos y bélicos del momento (ataques de la piratería inglesa y holandesa, ataques holandeses a intereses brasileños, clima anticatólico en Inglaterra, etc.) deben sumarse a las motivaciones económicas (comercio al por menor en manos *portuguesas* en Lima para 1630, negocios de seguros navieros en manos chuetas en Mallorca hacia 1670, etc.) que explican que estos súbditos fueran vistos como potenciales víctimas inquisitoriales por las cuantías de sus posibles embargos de bienes. A ello se añaden el papel representado por particulares con nombre y apellidos, que juegan un papel decisivo en momentos concretos de la historia (el papel de la familia Mañozca en Lima-Cartagena-México, el denuedo personal antijudío del je-suita Garau en Mallorca, etc., etc.), y las muchas “autodenuncias espontáneas” y “descubrimientos causales” (Dedieu 104) de que está llena la historia y que son simplemente fruto de la casualidad. Pero no debemos olvidar que el *modus operandi* inquisitorial en el mundo hispano-luso de los siglos XVI y XVII no puede desvincularse de un movimiento genérico de represión que aúna religión y política a lo largo de la historia occidental y del desarrollo de los imperios. El caso del nacimiento de la *ortodoxia romana* en el cristianismo del imperio romano así lo manifiesta, o el de la represión anticátara y antialbigense de los siglos XII y XIII en el Languedoc, o el del clima inquisitorial anticatólico de la Inglaterra que va de Isabel I a Isabel II durante todo el siglo XVII (con un recrudecimiento especial en 1605 y 1680). La religión, en todos estos casos, tiene una dimensión política evidente. Es instrumento de unidad y centralización, de cohesión, que intenta luchar contra las fuerzas que tienden a la disgregación y ruptura que provienen de los márgenes del imperio. Este carácter de instrumento político tiene su contrapartida en el establecimiento de la idea de la *ortodoxia*, esa fuerza aglutinante e identitaria que construye la idea de la *herejía* para justificar la uniformidad y deslegitimar al *otro* desde presupuestos religiosos. La historia de los criptojudíos americanos debe analizarse con el telón de fondo de la geopolítica (y la economía) del momento, del mismo modo que hoy analizamos los conflictos de Oriente Próximo o la *lucha cultural* entre Occidente y el Islam en los siglos XX y XXI con un atinado análisis en que se mezclan intereses económicos, geoestratégicos y políticos que parten del interés crematístico derivado de la comercialización del *oro negro* y nos lleva hasta

las repercusiones religiosas (ideologías) del conflicto, pasando por consideraciones socioeconómicas. Nada, pues, nuevo bajo el sol.

Obras citadas

- Alberro, Solange. *Inquisición y sociedad en México, 1571-1700*. México: Fondo de Cultura Económica, 1991.
- Arnold, John H. *Inquisition and Power*. Philadelphia: University of Pennsylvania Press, 2001.
- Bibelnik, Pinhas. "The Religion of the Crypto-Jews in Seventeenth Century Mexico." *Pe'amim* 76 (1998): 69-102.
- Cameron, Averil. *Christianity and the Rhetoric of Empire: The Development of Christian Discourse*. Berkeley: University of California Press, 1994.
- Chuchiak, John F. *The Inquisition in New Spain, 1536-1830. A Documentary History*. Baltimore: The John Hopkins University Press, 2012.
- Cortijo Ocaña, Antonio. "Margarita Moreira y Antonia Núñez. Inquisición y grupos criptojudíos en México, 1646-1647." *Mirabilia* 17 (2013a): 495-522.
- . *La persecución económica de los chuetas. Religión y economía en Mallorca en los siglos XVII y XVIII*. Palma de Mallorca: Leonard Muntaner, 2013b.
- . *Carlos Coloma de Saa. Las Guerras de los Estados Bajos: desde el año de 1588 hasta el de 1599. (La construcción de una nación. Guerra, estado y propaganda)*. Madrid: Ministerio de Defensa, 2010.
- . *Los chuetas y la Inquisición mallorquina: nuevos documentos* (con M. Durán). Santa Barbara: Publications of eHumanista, 2011
- . *Bernardino de Mendoza. Comentarios de lo sucedido en las Guerras de los Países Bajos. (Propaganda, contrapropaganda y leyenda negra)*. Antonio Cortijo Ocaña & Ángel Gómez Moreno eds. Madrid: Ministerio de Defensa, 2008
- . *Herejía, Inquisición y leyenda negra en el siglo XVII. (James Salgado, el Hereje: Vida y obra de un exsacerdote español)*. Barcelona: Calambur, 2016
- Dedieu, Jean-Pierre. "Denunciar-denunciarse. La delación inquisitorial en Castilla la Nueva en los siglos XVI -XVII." *Revista de la Inquisición* 2 (1992): 104.
- Domínguez Ortiz, Antonio. *Los judeoconversos en España y América*. Madrid: Istmo, 1971.

- Edwards, Mark. *Catholicity and Heresy in the Early Church*. London: Ashgate, 2009.
- Escobar Quevedo, Ricardo. *Inquisición y judaizantes en América española (siglos XVI-XVII)*. Bogotá: Editorial Universidad del Rosario, 2008.
- Forte Monge, Juan Manuel. "San Agustín, vencedor de herejes en el siglo XVI español." *Criticón* 118 (2013): 71-80.
- Gitlitz, David Martin. *Secrecy and Deceit: The Religion of the Crypto-Jews*. Albuquerque: University of New Mexico Press, 2002.
- Guberek, Julio. *Los judíos en el mundo de Colón*. Bogotá: Editorial Colombia Nueva, 1980.
- Kamen, Henry. *La Inquisición española: una revisión histórica*. Barcelona: Crítica, 2011 [1997].
- Lewin, Boleslao. *La Inquisición en Hispanoamérica*. Buenos Aires: Paidós, 1967.
- Liebman, Seymour B. "The religion and mores of the colonial New World Marranos." En Anita Novinsky, M.L. Tucci Carneiro eds. *Inquisição: ensaios sobre mentalidade. Trabalhos apresentados no I Congresso internacional, São Paulo, maio 1987*. Rio de Janeiro: Expressão e Cultura, 1992. 49-71.
- . *The Jews in New Spain: Faith, Flame and the Inquisition*. Coral Gables, Florida: University of Miami, 1970.
- Link, Julio. *El aporte judío al descubrimiento de América*. Buenos Aires: Biblioteca popular judía, 1974.
- Millar Corbacho, René. "Las confiscaciones de la Inquisición de Lima a los comerciantes de origen judío-portugués de 'la gran complicidad' de 1635." *Revista de Indias* 43.171 (1983): 31-32.
- Moore, Robert Ian. *The Origins of European Dissent*. Oxford: Wiley-Blackwell, 1985.
- . *The Formation of a Persecuting Society*. Oxford: Blackwell, 1992.
- . *The War on Heresy*. London: Profile Books, 2012.
- Ortiz Canseco, Marta. "La emigración de los judíos portugueses a América y la complicidad grande de 1634-39". *Bolettino Storico e Archivistico del Mediterraneo e delle Americhe* 5 (2014): 32-40.
- Pegg, Mark. *A Most Holy War. The Albigensian Crusade and the Battle for Christendom*. Oxford: Oxford University Press, 2008.
- . *The Corruption of Angels: The Great Inquisition of 1245-1246*. Princeton: Princeton University Press, 2001.
- Perelis, Ronnie. *Narratives from the Sephardic Atlantic. Blood and Faith*. Bloomington and Indianapolis: Indiana University Press, 2016.

- Pérez, Joseph. *Breve historia de la Inquisición en España*. Barcelona: Crítica, 2009.
- Perry, Mary Elizabeth, & Anne J. Cruz eds. *Cultural Encounters. The Impact of the Inquisition in Spain and the New World*. Berkeley, Lons Angeles, Oxford: University of California Press, 1991.
- Powell, Philip. *Tree of Hate: Propaganda and Prejudices Affecting Relations with the Hispanic World*. Albuquerque: University of New Mexico Press, 1971.
- Randolph, Jorge. *Inquisición en América*. Santiago de Chile: Biblioteca Nacional, 1966.
- Rodríguez Vicente, María Encarnación. *El Tribunal del Consulado de Lima en la primera mitad del siglo XVII*. Madrid: Ediciones Cultura Hispánica, 1960.
- Splendiani, Ana María, & José Enrique Sánchez Bohórquez. *Cincuenta años de Inquisición en el Tribunal de Cartagena de Indias, 1610-1660*. Santafé de Bogotá: Pontificia Universidad Javieriana, Instituto Colombiano de Cultura Hispánica, Centro Editorial Javieriano, 1997.
- Toro, Alfonso. *Los judíos en la Nueva España*. México: Fondo de Cultura Económica, 1982.
- Vila Vilar, Henriqueta. *Hispanoamérica y el comercio de esclavos*. Sevilla: Escuela de Estudios Hispanoamericanos, 1977.
- Villaverde, María José. *La sombra de la leyenda negra*. Madrid: Tecnos, 2017.